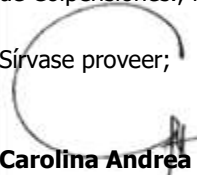


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de noviembre de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral incoado por el señor Jorge Anibal Palomo en contra de Colpensiones., informando que la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.L. no se pudo llevar a cabo.

Sírvase proveer;


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral de Única Instancia
Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00075 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; en consecuencia, se fija el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**

Dentro de la mencionada audiencia se dará aplicación a lo previsto en el artículo 77 del Código de P. Laboral y S.S., y por lo tanto se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán asistir personalmente a la audiencia programada y que la inasistencia injustificada les acarrearán las consecuencias procesales prevista en el citado artículo, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab8f7610e7684d97246be36223e26df7de3e1f5be20d8b48da7be2687e13f1f2

Documento generado en 13/11/2020 03:01:41 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>